



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

007401

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 169-2025-MDP/A

Pucayacu, 30 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

### VISTOS:

El Memorándum N° 1522-2025-MDP-GM, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0467-2025-MDP-GOGPP, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la **FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DE TIPO 003 (CRÉDITOS Y ANULACIONES) DEL MES DE MAYO DE 2025**; y demás actuados que se acompaña; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico;

#### Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Sub Capítulo III, artículo 40° indica que, "40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. Asimismo 40.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, asimismo, en el artículo 28° numeral 28.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, prescribe que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura(PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado(PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...) 28.3 Las "Notas de Modificación Presupuestaria" no



Muni Pucayacu 2024 - 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1  
(Carretera Fernando Belaúnde Terry)



gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe

https://www.munipucayacu.gob.pe



Saúl UTO ALCALDE



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS con ORDEN y SEGURIDAD

006400

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego con el sustento respectivo;

Que, el artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 señala; "22.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los pliegos toman en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 20.4 del artículo 20 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Informe N° 0467-2025-MDP-GOGPP, de fecha 30 de mayo de 2025, la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, solicita la **formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de TIPO 003 (Créditos y Anulaciones), del mes de MAYO de 2025**, en cumplimiento del artículo 40° de la Ley N° 28411.

Que, durante el mes de mayo del año 2025, las diferentes unidades orgánicas han requerido insumos (bienes, servicios y obras), para conlleva la ejecución de actividades operativas y proyectos programados en el Plan Operativo Institucional (POI) y Programa Multianual de Inversiones (PMI) respectivamente; a fin de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos, los cuales han ocasionado modificaciones relacionados a las habilitaciones y anulaciones de crédito presupuestario dentro del mismo Pliego;

Que, en atención de las mencionadas modificaciones, es necesario la realización de modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático (Tipo 003 - Créditos y Anulaciones), de acuerdo a la naturaleza del gasto, tal como se sustenta en las Notas para Modificaciones Presupuestarias; por lo que, mediante Memorandum N° 1522-2025-MDP-GM, de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - FORMALIZAR, LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DE TIPO 003 (CRÉDITOS Y ANULACIONES) DEL MES DE MAYO DE 2025, conforme a los anexos que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificaciones Presupuestarias, las Notas N° 0000000033, 0000000035, 0000000036, 0000000037, 0000000038, 0000000039, 0000000040, 0000000041 y 0000000042, emitidas durante el mes de MAYO del año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU  
SAUL UTO...  
ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 - 2026  
mesadepartes.munipucayacu@gmail.com  
Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1  
(Carretera Fernando Belaúnde Terry)



gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe  
https://www.munipucayacu.gob.pe



Saul UTO...  
ALCALDE